



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

112**MADRID NÚMERO 83****EDICTO**

En el juicio de procedimiento ordinario número 754 de 2009 se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 19 de enero de 2012.—Que en este Juzgado han sido vistos los autos de juicio ordinario número 754 de 2009, por don David Rodríguez Fernández-Yepes, ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid, actuando como demandante la comunidad de propietarios de la calle Desengaño, número 14, de Madrid, representada por el procurador don Juan Torrecilla Jiménez, y defendida por la letrada doña María Ángeles González Prado, y como demandada “Iberomaterialf Trading, Sociedad Anónima”, sin representación ni defensas técnicas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de la comunidad de propietarios de la calle Desengaño, número 14, de Madrid, contra “Iberomaterialf Trading”, debo declarar y declaro haber lugar a:

- a) Condenar a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 241.380 euros.
- b) Condenar a la demanda a apagar a la actora los intereses legales de la anterior cantidad desde la fecha de su vencimiento.
- c) Imponer a la demandada el pago de las costas procesales ocasionadas a la demandante.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra ella cabe recurso de apelación, que podrá interponerse en este mismo Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, siendo necesario depósito por valor de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a “Iberomaterialf Trading, Sociedad Anónima”.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/7.833/12)

